



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 8 de enero de 1980

Núm. 6

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 10.720

Núm. 10.719

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Rafael Pérez Ibáñez ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Piedra en término municipal de Cimballa (Zaragoza).

De acuerdo con los planos presentados la obra se ubica aguas abajo de la confluencia de los ríos Piedra, Cárcabo y Batán y servirá de acceso desde la carretera a las instalaciones de una piscifactoría que se proyecta construir en la margen izquierda.

El puente tendrá una luz libre entre estribos de 12,85 metros, dividida en dos vanos iguales de 5,90 metros, por una pila central. La anchura del tablero será de 3,40 metros, constituido por vigas pretensadas, siendo su altura sobre el cauce de 2,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abieto.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega,

La «Empresa Nacional del Gas», S. A. («Enagás»), ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al río Ebro y su zona de policía en término municipal de Zaragoza.

De acuerdo con el proyecto, presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio profesional correspondiente, se pretende el cruce subálveo del citado cauce con tubería de acero de 18 pulgadas de diámetro exterior, enterrada en zanja, a una profundidad mínima de 2 metros sobre la generatriz, convenientemente lastrada con camisa de hormigón continuo, cuya misión será el suministro de gas natural para el anillo de distribución de la ciudad que se derivará del gasoducto Barcelona-Valencia-Bilbao en las proximidades de Santa Fe-Cuarte (Zaragoza).

El cruce del río se sitúa a unos 20 metros aguas arriba del puente del ferrocarril, siendo la longitud correspondiente al río y zona de servidumbre de 224 metros.

Para la realización de las obras está prevista la ocupación temporal de unas franjas de terreno, que en la margen izquierda supondrán 50 metros de anchura y 250 metros de longitud, y en la derecha, 16 metros y 25 metros, respectivamente.

La excavación de la zanja se realizará con dragalina, que se instalará en la margen derecha, utilizándose posteriormente el cable tractor, una vez desmontada la cuchara, para el lanzamiento de la tubería.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías correspondientes, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de

Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abieto.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 10.721

El Grupo Sindical de Colonización número 15.199, de Chiprana, solicita la concesión de un aprovechamiento de 111,86 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Regallo, en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riegos de 113,23 hectáreas, en finca de unas 250 hectáreas, sita en el paraje «Plana de San Marcos», del término municipal de Chiprana (Zaragoza).

A tal fin presenta el titulado proyecto de elevación de aguas del río Regallo, para riego de finca en «Plana de San Marcos» (Chiprana), suscrito en Zaragoza y enero de 1979 por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida, que justifica el caudal solicitado equivalente al de 200 litros por segundo, durante veinticuatro días al mes, a razón de dieciséis horas diarias para el riego por el sistema de agua rodada de 106,66 hectáreas, y 49,856 litros por segundo durante seis días al mes, a razón de 12,5 horas diarias, para el riego por el sistema de aspersión de las 6,57 hectáreas restantes del total de la zona regable de 113,23 hectáreas, describiéndose a continuación las obras a realizar.

Toma directa en la margen izquierda del río Regallo, ubicada a unos 3 metros aguas arriba de un azud existente del que deriva el cauce de Fuente Palafanga, lugar donde se proyecta una boquera, provista de tajadera de cierre, y tras ella un tramo de tubería de 40 centímetros de diámetro y 15 metros de longitud, hasta el pozo de recogida y bombeo, sobre el que se asienta la casa de máquinas, dimensionada para alojar dos grupos motobombas iguales de 50 HP de potencia cada uno, capaces de elevar 100 litros por segundo a 23,56 metros de altura manométrica, a través de tubería de impulsión de 400 milímetros de diámetro y 725 me-

tros de longitud, con tres pequeñas derivaciones en su trazado, para terminar en una arqueta receptora ubicada en punto dominante de la zona regable, y origen de la red de distribución de agua rodada, mediante perfil tipo de acequia prefabricada sobre apoyos cada 5 metros en una longitud total de 4.150 metros, salvo en tramos especiales que se salvan con tubería de 60 centímetros de diámetro.

La tubería de impulsión cruza bajo el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona a unos 75 metros de su origen, y lo hace igualmente con un camino de servicio.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas con más detalle todas las características técnicas de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de diciembre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el presente año 1980 los mozos que al final se relacionan y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos o en los de su residencia o Consulado respectivos si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación provisional, que tendrán lugar los días 3 y 29 de febrero y 9 de marzo, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 10.723

EJEA DE LOS CABALLEROS

Juan Aranda Blanco, hijo de Jaime y Consuelo, nacido el día 23 de noviembre de 1960.

Miguel Lizano Sagasta, hijo de Luis y María-Celia, nacido el día 10 de abril de 1961.

Manuel Moreno Retamosa, hijo de José y María-Dolores, nacido el día 16 de enero de 1961.

José Navarro Moreno, hijo de Jacinto y María-Luz, nacido el día 7 de julio de 1961.

José Sánchez Torres, hijo de Francisco y Felisa, nacido el día 17 de junio de 1961.

Núm. 10.683

ALAGON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 21 de los corrientes, acordó aprobar la modificación parcial de la Ordenanza fiscal número 14, de la tasa sobre el servicio de cementerios, lo que se hace público para que durante el plazo

de quince días pueda examinarse el expediente correspondiente en las oficinas municipales y formular las reclamaciones pertinentes.

Alagón a 28 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Fernando Alvo.

Núm. 10.608

ALFAJARIN

Convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 1979, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Alfajarín a 21 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Bases que han de regir la oposición libre para proveer plaza de auxiliar de Administración general

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración general en el Ayuntamiento de Alfajarín, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7 o nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de Graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancia. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de

la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Administración de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación y el representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. En su caso, el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía. — Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª **Calificación.** — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

9.ª **Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.** — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedieren del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de

aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad (hoy Dirección Provincial de la Salud).

7. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, según orden de puntuación obtenida.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. **Incidencias.** — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

11. La convocatoria, bases y actuación del Tribunal podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfajarín a 20 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Jesús Pallás.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones Locales.

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Las Cortes Españolas.

5. La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo.

6. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

7. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

8. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

9. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

11. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

12. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.

13. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

14. La Administración institucional. — Los Organismos autónomos.

III. Administración local.

15. La Administración local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

16. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

17. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

18. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

20. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

21. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El presupuesto de las Entidades Locales.

22. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

23. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

24. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

25. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

26. Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

27. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

28. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.

Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades Locales.

29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

Núm. 10.682

AÑON DE MONCAYO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del «Icona» y aprobados sin reclamaciones los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta y posterior contrato, se convoca pública licitación para la adjudicación del aprovechamiento de la finca rústica denominada «El Rebollar», destinándola a cultivo de cereal, dentro del monte de utilidad pública «El Rebollar», núm. 240 del catálogo, y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Superficie a cultivar: 39 hectáreas.

Plazo de aprovechamiento: Cinco años agrícolas, de 1.º de octubre de 1980 a 30 de agosto de 1985.

Tipo de licitación, en alza: 120.000 pesetas para cada uno de los años que comprende el aprovechamiento.

El precio final del remate se verá aumentando en el 5 por 100 la segunda anualidad, el 10 por 100 la tercera, el 15 por 100 la cuarta y en el 20 por 100 la quinta y última anualidad.

Fianzas: Provisional, el 5 por 100 del tipo de tasación; definitiva, el 5 por 100 del importe total del remate por los cinco años del aprovechamiento.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas, y este mismo día de la apertura se admitirán plicas de nueve a once horas de la mañana.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día 26 de enero.

Gastos: Los adjudicatarios quedan obligados a pagar todos los gastos que se originen con los trámites preparatorios de esta subasta y formalización del contrato, impuestos estatales, municipales, provinciales y cuota empresarial agraria de la Seguridad Social.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a las doce horas del día 2 de febrero, con las mismas condiciones que en la anterior, admitiéndose proposiciones hasta las once horas del citado día.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Añon de Moncayo, 26 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de estado, profesión, con domicilio en, calle, núm., y con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de), manifiesta: Que enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que acepta íntegramente en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a la explotación de la finca denominada «El Rebollar», mediante el cultivo de cereales y otros productos agrícolas, con sujeción estricta a las condiciones del pliego, y ofrece por la misma el precio de pesetas (en letra) (en número) por cada uno de los cinco años que han de regir en este arrendamiento, aumentando al precio ofrecido los porcentajes señalados en la condición tercera del pliego de condiciones y comprometiéndose igualmente al pago de los gastos a que hace mención la cláusula undécima del citado pliego.

Acompaña fotocopia del documento nacional de identidad, además del resguardo de depósito de fianza provisional.

Al propio tiempo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En a de de 1980.

El proponente,

Núm. 10.650

BORJA

En relación con la convocatoria aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia número 263, de 16 de noviembre de 1979, para la provisión por concurso libre de dos plazas de funcionarios de servicios manuales vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, resulta:

1.º Se han declarado admitidos:

Don Miguel Madrid Martínez.

Don Julián Ojeda Chinchilla.

Don Ismael Jaca Peral.

Excluidos: Ninguno.

2.º El Tribunal que ha de juzgar dicho concurso libre estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente, don Luis-María Garriga Ortiz, Alcalde de esta Ciudad; suplente, don Fernando Castellot Lamelas, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Jesús Alfonso Martín, Jefe de la Unidad de Administración Local, accidental, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Mariño Luesía David, Secretario del Ayuntamiento. Representante del

Profesorado Oficial del Estado, doña María-Pilar de la Vega Cebrián, directora del I. N. B. mixto de Borja, y suplente, don Rosendo Tello Aina, profesor del mismo centro. Don Angel Navarro Lahuerta, como Aparejador municipal.

Secretario, don Francisco Castellot Borja, Oficial técnico administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones y recusaciones que podrán interponerse en plazo de quince días ante este Ayuntamiento.

Borja, 26 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Luis-María Garriga Ortiz,

Núm. 10.652

CINCO OLIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales y 796 de la Ley de Régimen Local se hacen público para conocimiento de los interesados las siguientes relaciones provisionales de créditos y obligaciones que se consideran prescritos que seguidamente se relacionan:

Créditos a favor de la Corporación

Año 1974. — Don Fabián S. Lou Torres, por importe alquiler vivienda de médico, año, 2.500 pesetas.

Obligaciones de la Corporación

Año 1974. — A Ayuntamiento de Sástago, por restos contribución rústica y Seguridad Social de la dehesa de «La Rosa» de dicho año, 30.000 pesetas.

Año 1974. — A propietarios enclavados monte de «Valciruela y Velilla» restos pago pastos de dicho año, 19.609 pesetas.

Año 1974. — A Registro de la Propiedad de Caspe por restos pago impuesto personas jurídicas de dicho año, 12 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio.

Cinco Olivas, 26 de diciembre de 1979. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.653

CINCO OLIVAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras de construcción de planta potabilizadora de aguas para el abastecimiento, en el que se incluyen los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes por las personas que se determinan en el artículo 41 del citado Reglamento.

Cinco Olivas, 26 de diciembre de 1979. El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones